



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las quince horas con cuarenta y dos minutos del quince de enero del dos mil veintiuno.

El veintitrés de diciembre del dos mil veinte, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 232-2020**, en la que requieren:

Expediente administrativo sancionatorio con referencia 5-0-2019

DESISTIMIENTO

Por recibido el correo electrónico presentado a en fecha quince de enero del dos mil veintiuno donde el peticionario desiste de continuar con su trámite de solicitud de información con referencia **UAIP 232-2020**.

Por ello, de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en relación al Art. 111 y 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos se tiene por desistida la solicitud de información presentada en la fecha indicada y con referencia **UAIP 232-2020**.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66, 71 y 102 de la LAIP y Art. 111 y 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **RESUELVE**:

ADMÍTASE el correo electrónico donde el peticionario manifiesta desistir de continuar con la presente solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

